**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de modificación en el inicio y término del programa así como sede de estudios para que la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sheffield, Reino Unido, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 27 de octubre de 2017 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/211, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido**,** a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,605 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 04 de diciembre de 2017, la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen en el inicio y término del programa así como sede de estudios, señalando que le fue imposible comenzar el programa en la Universidad de Nottingham, Reino Unido en tiempo y forma, debido a los tiempos de publicación de los resultados de la beca y la fecha de inicio del programa no coincidieron. Asimismo hago de conocimiento que cuento con una carta de aceptación para el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sheffield para iniciar estudios el 24 de septiembre de 2018.
2. Que la Oficina de Admisión de la Universidad de Sheffield, Reino Unido, con fecha 03 de agosto de 2017, extiende carta de aceptación a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, para iniciar estudios en la Maestría en Relacionales Internacionales a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019.
3. Que con fecha 05 de diciembre de 2017 y 24 de enero de 2018, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio en el inicio y término del programa así como sede de estudios a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero y segundo del dictamen V/2017/211 de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. KARLA ELIZABETH RUEDA VERGARA, como beneficiario de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sheffield, Reino Unido.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión del periodo autorizado, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,300 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara realice estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2018

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Luis Carlos Dueñas Vázquez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos